



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril doce (12) del año dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2011-00731-00
DEMANDANTE:	MARCO AURELIO GIRALDO ARBELÁEZ
DEMANDADO:	JORGE ELIECER GIRALDO GÓMEZ
ASUNTO:	Allega documentos y expide oficio

Se allegan al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero: Se allega al expediente el documento que antecede, mismo que fuera remitido al correo institucional del despacho el pasado 16/03/2021 a las 4:22 P.M, mediante el cual el señor **JORGE ELIECER GIRALDO GÓMEZ** esta solicitando se expida oficio para el desembargo del establecimiento de comercio de su propiedad, la misma se pone en conocimiento de las partes.

Frente a la solicitud el despacho accede teniendo en cuenta para ello que, mediante providencia del pasado 27/07/2015 EL JUZGADO TERCERO LABORAL DE DESCONGESTIÓN PARA PROCESOS EJECUTIVOS DE MEDELLÍN profirió auto en la cual ordeno el archivo del proceso y levantar la medida cautelar, decisión que posteriormente fue ratificada por esta dependencia judicial mediante auto del 07/11/2018 (ver folios 180 y 189), por lo cual el expediente se encontraba archivado.

Segundo, una vez en firma la presente providencia, procédase por la secretaria del despacho a expedir el oficio dirigido a la cámara de comercio de Medellín Antioquia para que levante el embargo que se encuentra perfeccionado en el proceso de la referencia sobre el establecimiento de comercio denominado CRUJIPOLLO con matricula N°21-387569-02.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f546c46b35d8f16b4be31e06794468dfc8fb2387160bf13e4fbc46d771c77c95

Documento generado en 12/04/2021 01:43:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>